

CONSTANCIA SECRETARIAL A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso para el decreto de medidas cautelares Sirvase Proveer Cali, 30 de septiembre de 2020
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1683

RADICACIÓN: 760014189003-2019-00337

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Solicita la apoderada de la parte actora se decrete la medida de embargo de los derechos de propiedad que los demandados PEDRO NEL PATIÑO y YAMILETH RIVERA MONTENEGRO ostentan sobre el vehículo automotor de placas CEH-488, por ser procedente este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los derechos de propiedad que los demandados PEDRO NEL PATIÑO y YAMILETH RIVERA MONTENEGRO, identificados con la cédulas de ciudadanía Nos 18 919 345 y 31 478 144 respectivamente, ostentan sobre el vehículo automotor de placas CEH-488

SEGUNDO LIBRAR oficio a la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 113 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior

Fecha 13 OCT 2020

a las 8 00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria